



Expediente: 1278/24

Carátula: DIAZ MARIO DANIEL C/ MONASTERIO JOSEFA ANDREA S/ CUIDADO PERSONAL

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **14/03/2025 - 04:59** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 9000000000 - MONASTERIO, JOSEFA ANDREA-REQUERIDO 307162716489904 - DIAZ MARIO DANIEL, -REQUIRENTE

27259585800 - PAOLA DEL VALLE DIAZ

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 1278/24



H20101463384

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: DIAZ MARIO DANIEL c/ MONASTERIO JOSEFA ANDREA s/ CUIDADO PERSONAL.-

**LEGAJO N°: 1278/24** 

Concepción, 13 de marzo de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 10/02/2025. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de la requerida Sra. Josefa Andrea Monasterio (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con la asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho, archívese. EP

Actuación firmada en fecha 13/03/2025

Certificado digital

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.